

Puerto Asís 03 de diciembre de 2024.

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO
Dra. Ana María silva
Asesora jurídica Municipal

Asunto: Soportes descargos Audiencia Puerto Asís 03 diciembre 2024.
Fecha: agosto 20 de 2024

Proyecto: ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO.

HECHOS

Se evidencia inconsistencias en lo implementado ya que se evidencio unos APUs los cuales se repetían y fueron avalados en estudios y diseños, además se evidencia modificación en otros items los cuales ya se ejecutaron, pero no siguiendo las especificaciones técnicas avaladas en estudio y diseño es de referir que hasta la fecha no se tiene informe de modificación de los APUs por parte de la interventoría CONTRATISTA CONSORCIO INTERCAMARAS PUERTO ASÍS 2023 con NIT. 901708666-3, en este sentido las actividades que se tenían que desarrollar eran los avalados en estudios y diseños.

Respuesta

En referencia a este hecho, nos permitimos informar que, si Se enviaron los APUS para su verificación y aprobación a la interventoría y a la supervisión en correo electrónico, no hubo observación alguna, como se puede evidenciar a continuación;

APU corregidos Recibidos x

M&R CAPITAL GROUP SAS <myrcapitalgroup@gmail.com>
para s.gobierno, xiomara, mí, mvpalacios37, Maria

Cordial saludo,

según observaciones recibidas desde la interve

quedamos atentos a sus comentarios

2 archivos adjuntos • Analizado por Gme



sáb, 20 abr, 3:13 p.m.

de: M&R CAPITAL GROUP SAS <myrcapitalgroup@gmail.com>
para: s.gobierno@puertoasis-putumayo.gov.co,
xiomara andrea <proyecto.camaras.puertoasis@gmail.com>
CC: M&R CAPITAL GROUP SAS <myrcapitalgroup@gmail.com>,
mvpalacios37@gmail.com,
Maria Victoria Palacios Mendez <mvpalacios24@hotmail.com>
fecha: 20 abr 2024, 3:13 p.m.
asunto: APU corregidos
enviado por: gmail.com

Si bien se realizó una probabilidad de elementos a utilizar según Estudios y diseño ya al momento de ejecutar la fase II del contrato fue necesario realizar cambio de acuerdo a la disponibilidad de materiales en sitio y la estructura física del lugar que se adecuó como CCM.

APU eléctricos:

ELPA3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA CCM	\$ 4.736.440,00	\$ 5.636.363,60	\$ 4.736.440,00	\$ 5.636.363,60	\$ 5.636.363,60	Este item está incluido en el valor del item del punto de cableado estructurado
-------	---------------------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	---

Corresponde a

57.59. Para la entrada a la sala de Control se utilizará escalerilla cubierta y canaleta al interior del sistema de acuerdo con el nuevo reglamento técnico a las normas TIA.

ELPA4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA PLANTA ELECTRICA DE 16 KVA	\$ 2.256.652,00	\$ 2.685.415,88	\$ 2.256.652,00	\$ 2.685.415,88	\$ 2.685.415,88	Este ítem está incluido en el valor del ítem de planta eléctrica
-------	---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	--

En el ítem 28.11

*** La especificación técnica del Ítem 28.11 inicialmente no incluye el suministro e instalación acometida eléctrica de la planta, sino como se muestra a continuación;**

28.11. Cabina de insonorización e instalación.

Debe incluir cabina insonorización tipo intemperie y caseta de protección en teja, soportería metálica, con malla y puerta de acceso. Incluir base de concreto reforzado, kit de contención antiderrames y extintor. El contratista deberá realizar estudio donde se garantice que el sitio a instalar la planta no sea susceptible de que quede sumergida en agua.

ELPA5	CANALIZACIÓN SUBTERRANEA ACOMETIDA	\$ 7.210.526,50	\$ 8.580.526,54	\$ 2.503.036,50	\$ 2.978.613,44	\$ 5.601.913,10	
ELPA6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA TRIFASICA HASTA CUARTO DE EQUIPOS	\$ 9.304.437,00	\$ 11.072.280,03	\$ 5.806.637,00	\$ 6.909.898,03	\$ 4.162.382,00	
ELPA7	TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 24 CIRCUITOS TIPO BREAKER ENCHUFABLE PARA CARGAS NORMALES	\$ 1.789.297,00	\$ 2.129.263,43	\$ 1.718.297,00	\$ 2.044.773,43	\$ 84.490,00	
ELPA8	TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS TIPO BREAKER ENCHUFABLE PARA CARGAS REGULADAS	\$ 1.256.817,00	\$ 1.495.612,23	\$ 1.256.817,00	\$ 1.495.612,23	\$ 0,00	

Estos ítems no tienen observación alguna sin embargo suman para el descuento, razón por la cual se solicita que se verifiquen para que los mismos no se descuenten del balance final.

ELPA9	SUMINISTRO E INSTALACION RED ELECTRICA NORMAL - TOMACORRIENTE	\$ 1.955.942,00	\$ 2.327.570,98	\$ 1.955.942,00	\$ 2.327.570,98	\$ 2.327.570,98	No se encontro este ítem en la obra
ELPA10	SUMINISTRO E INSTALACION RED ELECTRICA REGULADA	\$ 2.982.942,00	\$ 3.549.700,98	\$ 2.982.942,00	\$ 3.549.700,98	\$ 3.549.700,98	No se encontro este ítem en la obra

En respuesta a este ítem, tenemos tablero de red eléctrica regulada y tablero de red eléctrica no regulada en el cuarto de equipos y las tomas se encuentran por el centro de monitoreo naranjas para red regulada y blancas para red no regulada incluyendo las consolas de monitoreo cada red; se solicita nuevamente la verificación nuevamente en campo.

ELPA11	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA BYPASS	\$ 1.680.342,00	\$ 1.999.606,98	\$ 1.680.342,00	\$ 1.999.606,98	\$ 0,00	Este ítem está incluido en el ítem de la UPS 10 KVA
--------	---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	---------	---

Este ítem, habla de interruptor para by pass de mantenimiento mas no de la instalación acometida, Por lo tanto no debe considerarse como un hecho generador de incumplimiento.

26.6. La UPS, como sistema consistirá en un transformador de aislamiento galvánico a la salida rectificador/cargador, baterías libres de mantenimiento, inversor, dispositivos de protección, switch estático para transferencia automática, transferencia manual, interruptor para bypass de mantenimiento, circuitos para sincronización y enganche de fase, reguladores, y los controles necesarios para suministrar la potencia regulada e interrumpida a las cargas críticas. La UPS incluirá todos los elementos mecánicos y eléctricos para garantizar sin interrupción el suministro continuo de la potencia eléctrica, dentro de los parámetros establecidos, en el caso de ausencias, fallas o degradación de la fuente de suministro de energía comercial. En efecto no se repite el APU.

ELPA12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU INVERTER	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	
ELPA13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU INVERTER	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	

Estos, ítems no tiene observación alguna, por lo tano no entran en como evidencia a la audiencia de presunto incumplimiento.

ELPA14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN	\$ 3.795.108,00	\$ 4.516.178,52	\$ 3.521.556,00	\$ 4.190.651,64	\$ 325.526,88	No se encontró luminarias de emergencia
--------	---	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	---------------	---

En este ítem el valor unitario de la lampara de emergencia es de \$56.000 mas no de \$ 325.526 como lo afirma el informe de supervisión, razón por la cual se solicita acuerdo y viabilidad para subsanarlo.

ELPA15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA PUESTA A TIERRA	\$ 5.451.786,00	\$ 6.487.625,34	\$ 1.729.621,00	\$ 2.058.248,39	\$ 4.429.376,35	Se toma un medida aproximada teniendo en cuenta que todo es cubierto por cemento del piso.
--------	--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	--

No es claro cuál es la observación sobre que versa exactamente o como se identifica el descuento, se solicita verificar nuevamente en campo este ÍTEM, con el fin de reevaluar la observación.

No se encontró conectados para su administración por red, ninguna de las UPS (Centro de control y cámaras de seguridad externas), como tampoco la Planta eléctrica, como lo establece el plano de topología de red Plano código 12A.

Actualmente no se encuentra la administración por red de las UPS, y de la planta eléctrica. Respecto a esta observación se solicita que se otorgue un plazo prudente para subsanar la observación puesto que este ítem hace parte de las alarmas con las que debe contar cada punto y se subsanará. En el caso de la planta eléctrica se procede a integrar una tarjeta con la red para su administración.

En el recorrido y levantamiento de informe se pudo evidenciar que:

1. Dos (2) cámaras no están interconectadas al centro de control (No registradas)

R/. se solicita un otorgar un tiempo para poder conectar a la plataforma de monitore.

2. Dos (2) cámaras presentan fallo total al visualizarlas en el centro de control.

R/. se solicita un otorgar un tiempo para poder verificar la falla en su visualización, puesto que es una falla común.

3. Una (1) cámara presenta fallo intermitente al visualizar en el centro de control.

R/. se solicita un otorgar un tiempo para poder verificar la falla en su visualización, puesto que es una falla común.

4. Las cajillas de inspección de tierra y cajillas auxiliares, no se construyeron según las especificaciones de los diseños.

Respuesta: Ante esta situación se entregó un informe de funcionalidad de las cajas de inspección con fecha, 04 de junio de 2024, en la cual se pudo justificar técnicamente que no afecta la operatividad del sistema, sin embargo, no desconociendo el no cumplimiento de la especificación técnica, solicitamos que el ítem se objetó de balanceo en la liquidación final del contrato. En efecto en estos momentos realizar el cambio de cajas además de afectar la funcionalidad y por ende el objeto del contrato resultaría en un hecho no beneficioso para el contratante en términos presupuestales así como contractuales.



6. El switch instalado en el Rack del centro de control, no corresponde al de la ficha técnica (Item 2. Switch Tipo 1 Convertidor SFP).

Respuesta: efectivamente no corresponde la ficha técnica ya que fabricante internacional dispuso de una *homologación* de equipos para Colombia. (carta fabricante Ruijie)

7. Dentro de los gabinetes, se reemplazó el transformador de alimentación de las cámaras por in inyector POE, situación que no se ajusta a los diseños presentados (13-H ESQUEMA GABINETE-DETALLE GABINETE).

Respuesta; La instalación del sistema POE, es de mejor eficiencia de consumo de energía y protege de una manera más efectiva a las cámaras, contra descargas eléctricas atmosféricas y corto circuitos. Adicionalmente evita todo el ruido electromagnético generado por los entornos de la instalación y redes eléctricas cercanas. permitiendo una protección mucho más eficiente como se demuestra técnicamente y se adapta mejor a las condiciones del objeto del contrato y su ejecución,

8. En revisión de los gabinetes de cámaras se observó que el punto 62 SINAL, la UPS se encuentra desconectada.

Respuesta. Este punto es uno de los que no se encuentra interconectado al sistema desde el centro de monitoreo, se solicita otorgar tiempo prudente para la respectiva verificación de funcionalidad.

9. Las varillas de polo a tierra encontradas son de un diámetro de 9/16" (1.428 cm), inferior a lde 5/8" (1.587 cm).

Respuesta: Solicitamos que se haga una nueva medida con la herramienta adecuada toda vez que no concuerdan las mismas, esta situación se dejó en evidencia dentro de la visita de la contraloría por lo que nuevamente pedimos se tenga en cuenta la solicitud.

10. El Diseño de Rack de Telecomunicaciones (Topología de Red 12E), no coincide con el encontrado físicamente, igualmente lo encontrado físicamente no coincide con Diagrama General (Topología de Red 12A).

Respuesta; Debido a que en el diagrama 12E es una proyección para la distribución de equipos en el rack de telecomunicaciones, así se proyectó el diagrama 12 A, estos documentos hacen parte integral de los entregables finales del proyecto allí reposan los diagramas finales con los ajustes correspondientes a lo instalado físicamente, se solicita otorgar tiempo prudente para la entrega final del anexo 24E entregables mínimos Implementación – Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

11. No se encontró luminarias de emergencia en el CCTV ni en el cuarto de equipos

R/ta Efectivamente, estas luminarias hacen parte de los trabajos finales a subsanar, por lo tanto solicitamos que se otorgue tiempo prudente para subsanar.

12. En el presupuesto oficial el ítem 22 PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipulan que las tomas eléctricas tienen que ser tipo hospitalarias, las instaladas en el CCTV no cumplen con este parámetro.

Respuesta. En la instalación de la sistema de cableado estructurado, efectivamente existen una red diseñada e instalada con 16 puntos de red categoría 6A, el cual se encuentra certificado y con una garantía de 25 años por parte del fabricante, para que esta garantía sea efectiva los puntos de red no pueden ser manipulados ni modificados, adicionalmente existe una red eléctrica normal con su respectiva toma de 20A blanca igualmente su red regulada con la toma naranja tipo hospitalaria tipo polo aislado, cada toma se Encuentra maquillada e identificada.

Canaleta perimetral, con computadores, se solicitó por el supervisor que se quitara la canaleta. (cableado estructurado.)

Respuesta; En CCM se instalaron las canaletas perimetrales las cuales corresponde a la bajantes del cableado estructurado desde la parte superior izquierda del CCM y bajando por la pared hasta llegar el escritorio donde se Encuentra el escritorio, pero a solicitud de la supervisión se retiro esta canaleta y se realizaron obra civiles para que el cableado llegue a las consolas de monitoreo por tubería subterránea.

13. No se pudo probar el sistema eléctrico de emergencia del CCM, es decir poner en funcionamiento de la planta eléctrica del CCM, simulando una falla eléctrica.

Respuesta; En los entregables finales se puede constatar la funcionalidad de la falla eléctrica, quedando entonces este hecho superado.

14. No instalaron el interruptor ni la caja de paso proyectado en los estudios y diseños, en la acometida principal.

Ente la entrada eléctrica aguas arriba a la transferencia existe su totalizador de protección de 100A lo mismo que su totalizador de aguas abajo existe su totalizado de 100A, adicionalmente cada tablero eléctrico tiene su totalizado de 100A tanto para el tablero normal, como para el tablero regulado, sí se instalaron cajas de inspección entre la transferencia y el tablero normal.

15. No se logra Verificar si todas las cámaras PTZ se encuentran configuradas para grabar local, debe tener acceso al grabado.

Respuesta: Cada cámara tiene programada la grabación local ya cuenta con una memoria de 64Gb para grabaciones de 24 horas y al momento de perder conexión con el sistema de grabación del CCM este graba localmente y luego al reconectar el sistema sincroniza con el CCM y sube las grabaciones existentes. Todas las cámaras integradas en el sistema de grabación el cual en requisitos mínimos debe ser de 90 días, el sistema de grabación para el CCTV de puerto Asís tiene alcance de grabación de todos los puntos de cámara para 120 días demostrando mejora para el sistema. En efecto las visitas efectuadas entre el 23 y 30 de octubre la contraloría y supervisor de ministerio de interior no solicitaron el estado de grabación y almacenamiento de evidencias por lo que se entiende que las personas a cargo de la visita técnica, no fueron las idóneas para la verificación de la configuración de las cámaras (poner foto de evidencia, es decir las especiaciones técnicas)

16. No está conectada a la impresora a la red eléctrica ni a la red de voz y datos.

Respuesta: Se solicita otorgar tiempo prudente para la respectiva verificación de funcionalidad y conexión de la impresora a la red eléctrica, para la red voz y datos se hará de manera inalámbrica.

17. No se evidencia avances en los entregables de Anexo 24E - ENTREGABLES MINIMOS IMPLEMENTACION - CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV).

Respuesta: Este repositorio con documentación de entregables se encuentra disponible y actualizado. se notificó del acceso a la plataforma onlyoffice el 04 de julio de 2024.



M&R CAPITAL GROUP SAS <myrcapitalgroup@gmail.com>

(sin asunto)

1 mensaje

M&R CAPITAL GROUP SAS <gerencia@myrcapitalgroup.com>

4 de julio de 2024, 12:38 p.m.

Para: proyecto.cameras.puertoasis@gmail.com

CC: s.gobierno@puertoasis-putumayo.gov.co, M&R CAPITAL GROUP SAS <myrcapitalgroup@gmail.com>

Puerto Asís, 04 de julio de 2024

Señores

CONSORCIO INTERCAMARAS PUERTO ASIS 2023
Atn. Dra. XIOMARA ANDREA MEDIAN ARTUNDUAGA
Interventor Contrato de Suministro 0142 derivado del proceso SAMC No. 004-2023
Puerto Asís (Putumayo)

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO
Atn. Dra. Ruth Marcela Ureña Moreno
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor Contrato de Suministro 0142 derivado del proceso SAMC No. 004-2023

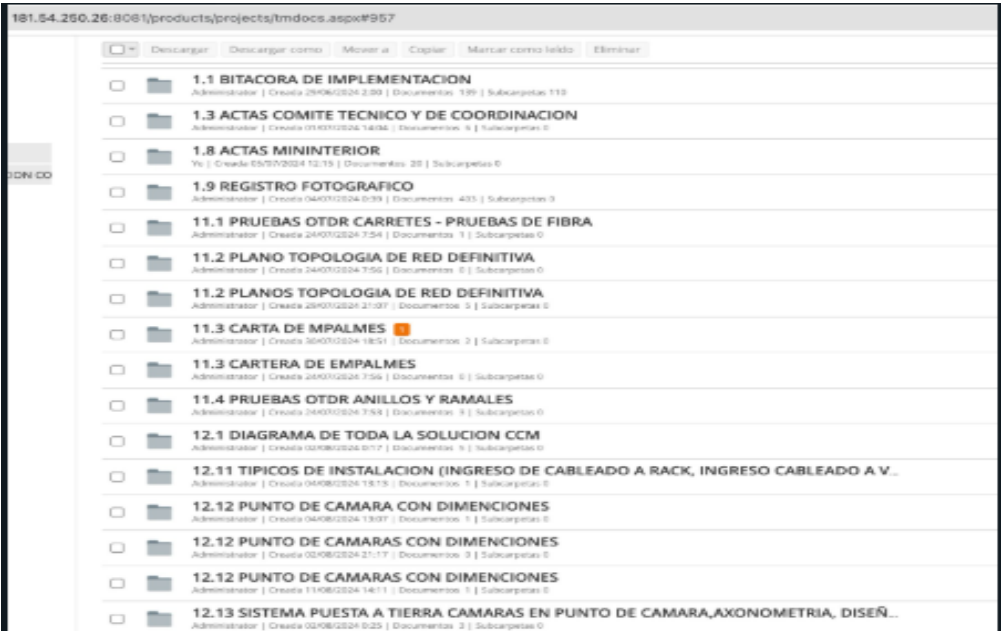
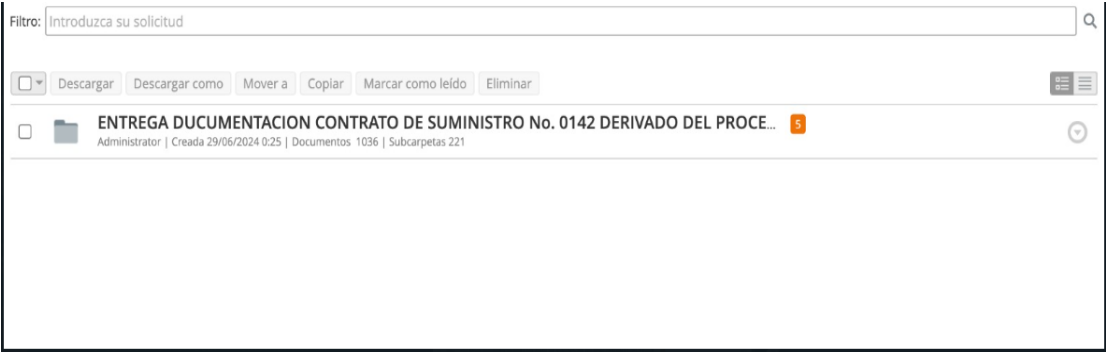
Asunto: Notificación ingreso a plataforma entregables

Respetados Señores,

El suscrito **MAURICIO MÉNDEZ RADA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.709.715 de Bogotá, me dirijo a usted en representación de la sociedad **M&R CAPITAL GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 900.401.345-1, contratista del Contrato No. 0142 de 2023, que tiene como objeto los ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO, con la finalidad de notificar acceso a plataforma de documentos.

Mediante correo electrónico a la interventoría (proyectocamaraspuertoasis@gmail.com) y a la supervisión del municipio (s.gobierno@puertoasis-putumayo.gov.co) se hizo llegar la invitación para ingresar a la plataforma **ONLYOFFICE** donde reposan los documentos para entrega de proyecto en mención.

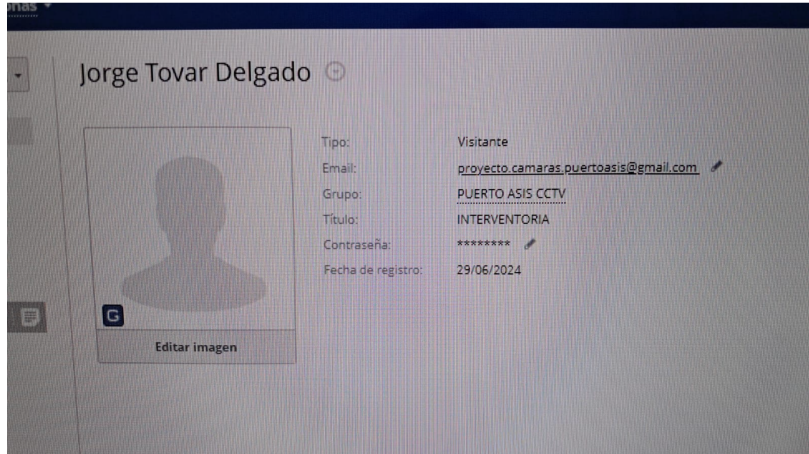
Solicitamos realicen el ingreso y asignación de clave, quedamos a la espera de sus indicaciones y agradecemos de antemano su pronta atención a este asunto.

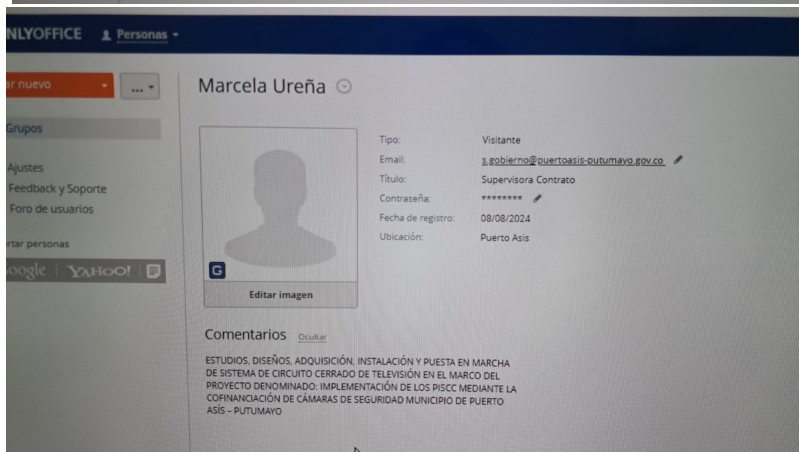
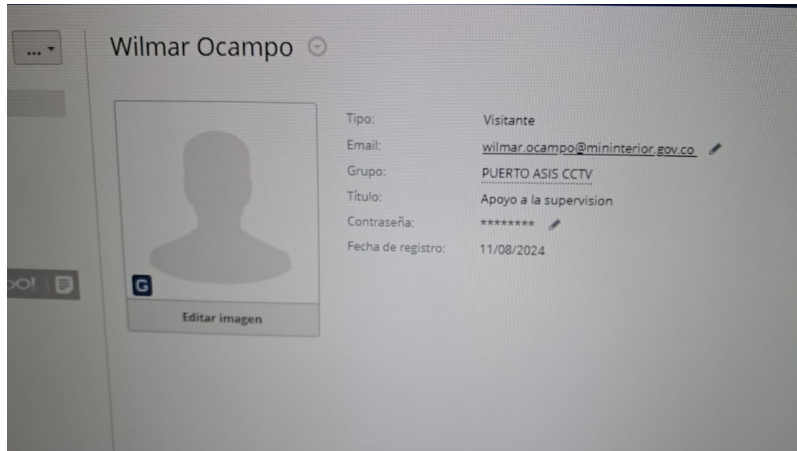


Actualmente estos funcionarios tienen acceso y sus respectivas contraseñas de seguridad;

- Secretaria de gobierno. Dra. Marcela Ureña
- Interventoría: Jorge Tovar
- Ministerio del interior Supervisor Wilmar Ocampo

Se adjuntan imágenes cuando los usuarios ingresaron al repositorio:





A manera de conclusión solicitamos se tenga en cuenta los argumentos y planteamientos técnicos expuestos para poder concluir el negocio jurídico y cumplir a satisfacción las obligaciones pactadas, lo anterior se logra acordando subsanaciones de forma seria y responsable en lo que respecta a las ejecuciones accesorias faltantes.

Debe tener en cuenta también que la ejecución actual del contrato se encuentra en un 88,38%, razón mas que suficiente puesto que el consejo de estado y las normas colombianas que instan a las partes a que estos acuerdos se pueden lograr y efectuar siempre y cuando el porcentaje se este por encima del 50%, al respecto el consejo de estado en la sentencia con Expediente: 68-001-23-33-000-2015-00288-01 (62023) indica lo siguiente;

30. Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha explicado que el vencimiento del plazo otorgado para la entrega, recibo o la ejecución de lo acordado, que no es de regulación legal y que por ende debe “tener lugar en la oportunidad pactada en el contrato o dentro del plazo máximo previsto en él para el cumplimiento de las obligaciones principales” 22, y la consecuente terminación del negocio jurídico, no equivale a la extinción de la relación contractual entre el contratista colaborador y la entidad contratante, “la cual sólo ocurre con la liquidación del contrato, pues precisamente con la finalización de éste empieza a correr el término para la liquidación”

31. Así, en principio, el vencimiento del plazo de ejecución del contrato no impide que la entidad pueda recibir las prestaciones ejecutadas por el contratista, pues estando aún vigente el negocio jurídico, las partes pueden llegar a acuerdos sobre subsanaciones por calidad del bien, acabados de las obras o ejecuciones accesorias al servicio hasta determinar su balance definitivo al liquidar y finiquitar el vínculo

contractual, todo esto sin perjuicio de las potestades y facultades para lograr la finalidad pública propuesta.

Por lo anterior se solicita comedidamente suspender la audiencia y respetuosamente acordar un tiempo prudente para terminar de subsanar los acuerdos a los que lleguemos teniendo en cuenta que hay algunos hechos en que se fundamenta la audiencia de presunto incumplimiento, que se encuentran superados o justificados.

Sin otro particular,



MAURICIO MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
M&R CAPITAL GROUP SAS
NIT 900401345-1